

DECRETO N° 4221

NEUQUEN, 07 DIC. 1999

VISTO:

El Expediente N° 2523-25259/99, mediante el cual el Consejo Provincial de Educación gestiona la ratificación de la Resolución N° 2181/99; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha normativa se modifica el Artículo 1°) de la Resolución N° 1364/99, y se crean horas cátedra en el Instituto de Formación Docente N° 3;

Que la mencionada norma legal debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 2181/99, dictada por el Consejo Provincial de Educación que como Anexo forma parte del presente Decreto, mediante la cual se modifica el Artículo 1°) de la Resolución N° 1364/99, respecto incorporar al 1° Año del Plan de Estudios N° 040 del Nomenclador Curricular, correspondiente al Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto de formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes - Distrito Regional IV, y se crean cuatro (04) horas cátedra para el dictado de la asignatura Tecnología I.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Educación y Justicia, y de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a conocer a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

FDO. SAPAG
ROSSO
FERRACIOLI



JA
FIDANZA BLAZQUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARIA PROV. DE EDUCACION

JA
LUCIA ANGELIA FIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO